

Decreto No. 2372, que concede pensión del Estado a los nonagenarios José de la Cruz y América González (modifica los Decretos Nos. 1619 y 2219, del 7 de abril y 3 de noviembre de 1956)
(G. O. No. 8082, del 16 de enero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2372

VISTA la Ley N° 4219 del 22 de julio del 1955, y su Reglamento N° 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

VISTOS los Decretos Nos. 1619 y 2219, de fechas 7 de abril y 3 de noviembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La pensión acordada al nonagenario Canuto de la Cruz por el artículo 1o. del Decreto N° 1619 de fecha 7 de abril de 1956, le corresponde al señor José de la Cruz, debido a que este es el nombre correcto de la persona favorecida.

Art. 2.— La pensión acordada a la nonagenaria América Sánchez por el artículo 1o. del Decreto N° 2219, de fecha 3 de noviembre del 1956, le corresponde a la señora América González, debido a que este es el nombre correcto de la persona favorecida.

Art. 3.— Quedan modificados en cuanto sea necesario el artículo 1o. de los citados Decretos Nos. 1619 y 2219.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.